



SELLO CUARTO. QUAREN  
LA MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS

A TORCE

Tambien se ha tenido presente, que la Lapida se halla en luca, tapando la inscripcion de lo Constitucional, habiendo borrado el Ayuntamiento. Cexame lo q. tenia en el año en que se puso el Soborano que reinaba el Abad. y Comisario que intervinieron en la obra; y con arreglo a lo q. se dijo en la mandado = Acordado que en esta Lapida se ponga la misma inscripcion que tenia en el año mil ochocientos ochenta y cinco a la Capitanía del Sr. D. Fernando Sepúlveda, y que desaloje otra que diga viva Fernando Sepúlveda, Jandore de de Gloria principal.

Asi mismo se ha acordado, que teniendo permiso en esta Villa para celebrar feria libre, y enando en practica quatro dias ome, diez, y tres al mes. Sept. se tenga otra feria sin perjuicio de la feria de los quince dias que estan comendados. Acordado: Que el Sr. Abad. y Comisario. Prie. de Sepúlveda los edicos y convocatorias a los Pueblos de la Reyna, anunciando otra feria franca, mercediana a haver desde todos mores de epidemia. Se han visto dos ordenes del Sr. Intend. Real. el Negro orden del cont. que tratava la una de la contribucion ordenada, y la otra de la contribucion de guerra, y enterado = Acordado: Se haga copia literal de ellas, y se remita al Ayuntamiento. Cexame, p. a que en su inteligencia, y como quierieren la noticia y antecedentes cumplam. con lo que se manda, y no sea a guerra con el Comisario qualquier quien veras, dirigiendole al Prie. que fue p. su determinacion, quedando la correspondencia.

Tambien se ha visto una superior orden

